



Ref. D.P.V.y U. **S/Licitación Pública N°01/19**

“Ejecución de 67 Viviendas Prototipos  
DUPLEX A, DUPLEX B y VU Discap.,  
Pasillos Comunes e Infraestructuras Básicas”  
**B° COTAR ROSARIO – Dpto. ROSARIO**

## **ACLARACIÓN POR CONSULTA N°2**

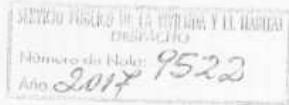
### **FACTIBILIDADES:**

Se adjuntan las Factibilidades de las Prestatarias de los Servicios involucrados para el sector de implantación de la urbanización propuesta.



Rosario, 16 de enero de 2017

Sra. Sub Directora General del  
Servicio Público de la Vivienda y Hábitat  
Municipalidad de Rosario  
Ing. Laura A. Vrañizan  
S / D



Ref.: Requerimiento de expansión ROSARIO:  
B° Curva Tucumán –  
Díaz Vélez, Humberto 1º, Florida y FFCC.

De mi consideración:

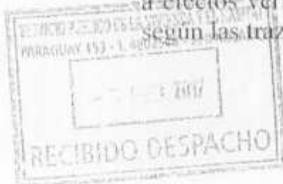
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a vuestra nota N° 1957/07 relacionada con la solicitud de factibilidad de provisión de los servicios de agua potable y desagües cloacales, para el Barrio Relocalización Curva Tucumán, ubicado entre las calles Diaz Velez, Humberto 1º, Florida y vias del FFCC de la ciudad de Rosario, a fin de informarle lo siguiente:

**Aqua Potable:**

- a) Para la provisión del servicio deberán realizarse extensiones de redes por calle Diaz Velez, ejecutando las cañerías de PVC D° 75 mm necesarias, según se indica en croquis adjunto.y se podrán conectar además por la cañería de PVC D° 90 mm por calle Florida.
- b) Previo a realizar las instalaciones definitivas se debe comprobar la traza de cañería existente, paralela a calle Humberto 1º a unos 58 mts. Al sur de la misma, según los registros existentes en A.S.S.A. En caso de pasar por el loteo, deberá ser repositionada por la vía pública, según indicaciones de A.S.S.A..
- c) Si las viviendas son de planta baja deberán estar provistas de tanque de reserva para almacenar el consumo diario, y si fueran de más de una planta, de cisterna y equipo de elevación a tanque. La alimentación de agua fría a planta baja deberá realizarse en forma directa desde la red.
- d) Dado que estas obras no se encuentran programadas, la ejecución de las mismas correrá a cargo de los interesados.

**Desagües Cloacales:**

- a) La prestación del servicio podrá realizarse mediante el tendido de cañerías de PVC D° 200 mm para descargar los líquidos en la boca de registro existente en la intersección de Humberto 1º con calle Florida , o su intersección con calle Diaz Vélez, según se indica en el croquis que se adjunta.
- b) Previo a la presentación del proyecto deberá realizarse un relevamiento topográfico a efectos verificar las condiciones de descarga a gravedad y proyectar las cañerías según las trazas más convenientes. Se adjunta croquis indicativo.



Respe1593 II

- c) Dado que estas obras no se encuentran programadas, la ejecución de las mismas correrá a cargo de los interesados.

**Notas:**

- a) A los efectos de definir los proyectos ejecutivos deberán tomar contacto con el Dpto. Estudios y Proyectos de la Geia. de Infraestructura con el objeto de compatibilizar dichos proyectos con las redes existentes, tal como se realiza habitualmente.
- b) La factibilidad tiene una validez de 120 días, transcurridos los cuales opera la caducidad automática de la misma, debiendo realizarse una nueva solicitud, la cual será analizada en el marco de las condiciones existentes al momento de efectuarse el nuevo pedido.
- c) Deberán respetarse las Normas Administrativas para la ejecución de Obras por Cuenta de Terceros, que reglamentan la ejecución de obras de este tipo.

Saludo a Ud. atentamente

ING. RAMIRO MAURIC  
Gerente de Producción y Redes  
Agua S.A.  
Aguas Santafesinas S.A.

Respc1593 II

REQUERIMIENTO DE EXPANSIÓN  
BOAC851-SERVICIO DE AGUA



RED EXISTENTE  
CAÑERIA A EJECUTAR

REQUERIMIENTO DE EXPANSION  
ROAC861-SERVICIO DE CLOACA



RED EXISTENTE  
CAÑERIA A EJECUTAR



Servicio Público de la Vivienda  
Entidad Autárquica  
de la Municipalidad de Rosario

Paraguay 153 - Tel./Fax (0341) 4802536 - 4802569  
Tel. (0341) 4802570 Línea rotativa

ARCHIVO

SERVICIO PÚBLICO DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT  
DESPACHO  
Número de Nota: 76163  
Año: 2018

Proyecto Relocalización Curva Tucumán (Bº COTAR)

Ref: Solicitud de factibilidad de red de GAS.

Rosario, 23 de octubre de 2018

Sr. Gerente Desarrollo de Mercado  
de Litoral Gas  
S I D



De nuestra mayor consideración:

Solicitamos la factibilidad de los servicios de la referencia para el terreno ubicado en la Sección 8, Manz. 230, donde este SPVH ejecutará 67 viviendas para la Relocalización de las familias que habitan el conjunto habitacional conocido como Curva Tucumán (Bº COTAR).

Se adjuntan planos del sector y del terreno con su correspondiente loteo.

Esta intervención es para mudar a las familias que habitan el complejo ubicado en la manzana contigua para luego proceder con la demolición del complejo existente y la baja de las respectivas conexiones.

Esperando una pronta respuesta, saludo a Ud. atentamente.

Arq. SANTIAGO POZZI  
COORDINADOR  
Área Vivienda e Infraestructura  
Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat

Ing. DANIEL SERGIO PARADISO  
DIRECTOR GERENTE ADMINISTRATIVO  
Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat



Litoral Gas S.A.

Mitre 621 – S2000COM – Rosario  
Provincia de Santa Fe, República Argentina  
Teléfono (0341) 4200100 – Fax (0341) 4200101

Nota GCO N° 6650-18

Rosario, 14 de diciembre de 2018

Servicio Público de La Vivienda  
Arq. Foresi Viviana  
**Paraguay 153**  
Tel. 0341 480 2536 / 2569  
**2000 - ROSARIO**

Ref.: Provisión de gas'a: Florida – Humberto Primo – Diaz Vélez – Rosario.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con relación al tema de referencia.

A tal efecto, adjunto se remite anteproyecto P/RO/18/115 Rev.0 (**para 67 Clientes Residenciales**), a cargo de los solicitantes, elaborado de acuerdo a las condiciones actuales de los sistemas de provisión que opera esta Distribuidora, y en el cual se indican los trabajos a realizar.

A los efectos de concretar la presente factibilidad de suministro, cuya vigencia se extiende hasta el dia **28/11/2019**, es necesaria la previa realización y habilitación de obras de ampliación de la capacidad de los sistemas de alta presión, que ejecutará esta Distribuidora con sujeción a lo previsto en la Resolución ENARGAS N° I/4361 -Revisión Tarifaria Integral (RTI)-, la cual contiene el Plan de Inversiones Obligatorias del quinquenio en curso.

Cabe aclarar que, los adherentes a la obra contarán con gabinete instalado. Previo a la habilitación, la contratista ejecutará los servicios domiciliarios integrales de acuerdo a lo establecido en la NAG 113.

Es de señalar que, para la ejecución de las obras deberá tomar contacto con Empresas habilitadas a tal fin, información que se encuentra disponible en nuestra página Web [www.litoral-gas.com.ar](http://www.litoral-gas.com.ar).

Por último, les informamos que la presente factibilidad de suministro ha sido determinada en base al estado de situación actual de los sistemas de distribución que opera esta Licenciataria en la localidad. De requerirse la renovación o actualización de la misma, las obras asignadas y sus condiciones podrían verse modificadas, en función del escenario que oportunamente tenga lugar.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

MARIA INES DRINCOVICH  
Gerente de Desarrollo y  
Servicios Comerciales  
Litoral Gas S.A.

MIDmds/ 14-12-18 Sol./Tte.206328- Reg.3709/18 – 4281/18  
GCO/18 6650-18

**IMPORTANTE:**

La conexión de los suministros incluidos en este anteproyecto se encuentra supeditada a la previa realización y habilitación de obras de ampliación de la capacidad de los sistemas que ejecutará esta Distribuidora en la localidad de Rosario, con sujeción a lo previsto en la Resolución ENARGAS N° I/4361 – Revisión Tarifaria Integral (RTI).

**NOTAS:**

- \* SI SE TRATARA DE UN BARRIO PRIVADO, O BIEN, SI AL INICIO DE LA OBRA, LA PROPIEDAD DEL TERRENO EN EL QUE SE INSTALARÁN LAS CAÑERÍAS DE CONDUCCIÓN DE GAS NATURAL FUERA PRIVADA, SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN EL APARTADO 2.2 DE LA SECCIÓN 1390 DE LOS MTLG. EN TAL CASO:
  - SE DEBERÁ CONSTITUIR SERVIDUMBRE A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LITORAL GAS EN UN ANCHO DE ÁREA LIBRE DE 3 METROS, SIENDO LA DISTANCIA DE LA CAÑERÍA A LA LÍNEA DEMARCATORIA ENTRE LA PROPIEDAD DE LOS USUARIOS Y LA ZONA DE VEREDA O EL PASAJE COMUNITARIO (ASIMILABLE A LA LÍNEA MUNICIPAL), LA ESTABLECIDA EN LA NAG 140.
  - PREVIO A LA INSTALACIÓN DE LA CAÑERÍA SE DEBERÁ PRESENTAR ANTE LITORAL GAS EL CONTRATO CON EL AGRIMENSOR QUE REALIZARÁ LA MENSURA, INFORME CATASTRAL, EXTRACTO DE DOMINIO, COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DEL INMUEBLE, PLANO CATASTRAL DEL MISMO Y PERMISO DE PASO OTORGADO POR EL PROPIETARIO.
  - NO SE PROCEDERÁ A LA HABILITACIÓN DE LA OBRA HASTA TANTO SE HAYA CONSTITUIDO LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA.
- \* PARA LA EJECUCIÓN Y HABILITACIÓN DEL PRESENTE ANTEPROYECTO SE REQUERIRÁ QUE TODAS LAS CALLES TENGAN NOMBRE OFICIAL Y DEBERÁN FIGURAR EN PLANCHETAS Y PLANOS CONFORME A OBRA CON DICHO NOMBRE.
- \* EN EL CASO DE INSTALAR CAÑERÍA EN PRESENCIA DE ÁRBOLES, SE DEBERÁ RESPETAR LO INDICADO EN LA SECCIÓN MPA 100 DE LOS MANUALES TÉCNICOS DE LITORAL GAS.

CÁNERA EXISTENTE	REFERENCIAS:
CÁNERA PROYECTADA	-----
EMPALME	-----

1. NOTA : "Los accesorios de PE tipo ramal y los servicios de alto volumen se podrán utilizar exclusivamente para la conexión de servicios a clientes."
2. NOTA : "Los adherentes a la obra contarán con gabinete instalado. Previo a la habilitación, la contratista ejecutará los servicios domiciliarios integrales en correspondencia con lo establecido en la NAG 113."



Litoral Gas

PLANO N° : P/RO/18/115

Rev.



Localidad : ROSARIO

Dirección : FLORIDA - HUMBERTO PRIMO - DÍAZ VÉLEZ

 Fecha origen : 28/11/2018  
 Fecha vencimiento: 28/11/2019

CANTIDAD TOTAL DE CUENTES:

67 R: 67 P: 0

LOS # NO INDICADOS CORRESPONDEN A:		LONGITUDES ESTIMADAS DE CAÑERÍAS DE ACERO:						
Coifería de AC	Coifería de PE	#Nom. (puig)	1 ½"	2"	3"	4"	6"	TOTAL(m)
		metros	--	--	--	--	--	--

CANTIDAD TOTAL DE CUENTES:

67 R: 67 P: 0

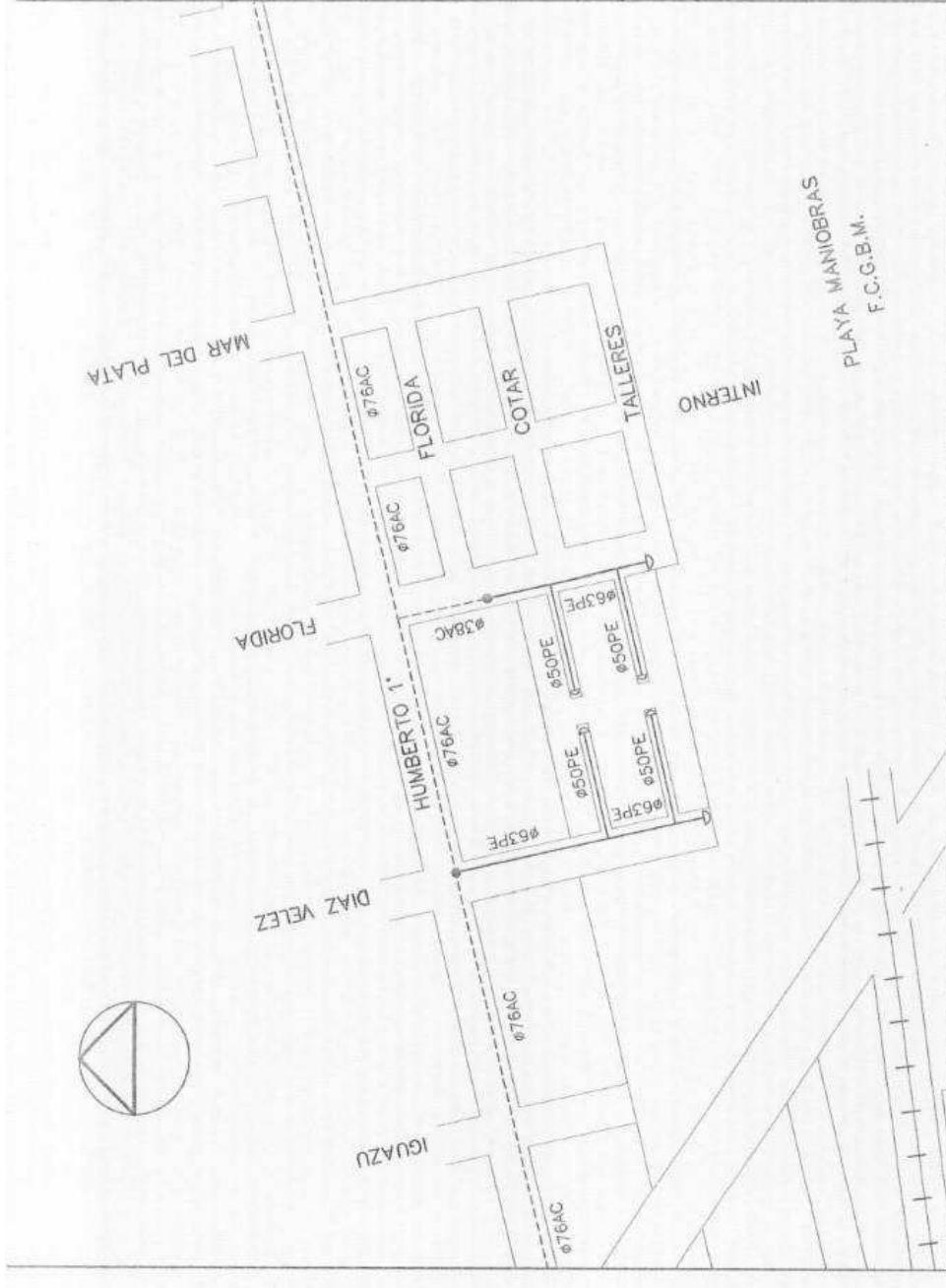
LOS # NO INDICADOS CORRESPONDEN A:

LONGITUDES ESTIMADAS DE CAÑERÍAS DE ACERO:

Coifería de AC Coifería de PE

#Nom. (puig) 1 ½" 2" 3" 4" 6" TOTAL(m)

metros -- -- -- -- -- --





Energía de Santa Fe

Rosario, 8 de marzo de 2017

Nota S.E. N°: 017/2017.

**Ref.:** Certificado de factibilidad y Punto de Alimentación para el suministro de energía eléctrica de 200 kW de potencia para el barrio Curva Tucumán comprendido por 67 viviendas a ubicarse entre las calles Flonda, Humberto 1º y Diaz Velez de esta ciudad..

Señores:  
**Servicio Público de la Vivienda**  
Paraguay 153  
(2000) Rosario

De nuestra consideración:

En respuesta a vuestra solicitud, a través de la cual han requerido factibilidad de suministro para el loteo de la referencia, cumplimos en informarle lo siguiente:

En virtud de las condiciones y capacidad disponible en la infraestructura que abastece la zona de influencia eléctrica de vuestro emprendimiento, se informa que se podrán abastecer los 200 kW previstos una vez satisfechas las condiciones técnicas-económicas que establecen las normas en vigencia para este tipo de suministro, debiendo materializarse obras de infraestructura eléctrica en Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT) según se detallan a continuación:

- Punto de Alimentación Sub Estación Transformadora N° 375 "Diaz Velez". Sera necesario el tendido de 2 (dos) CAS 3x1x185 AI hasta la acometida en el cliente.
- Red de Baja Tensión Aerea según normativas E.P.E.

La totalidad de las obras indicadas precedentemente quedarán a vuestro exclusivo costo, cargo y riesgo. Una vez finalizadas y aprobadas, por la inspección de la EPESF, serán transferidas a la EPESF en carácter de cesión sin cargo o donación.

**La presente nota no constituye factibilidad de suministro otorgada por la EPESF.**

En consecuencia, el urbanizador Servicio Público de la Vivienda deberá aceptar las condiciones aquí expuestas en forma fehaciente, previa presentación del Estudio de Impacto Hídrico (Secretaría de Aguas) y del Estudio de Impacto Ambiental (Ley 11.717 y sus reglamentarias de la Secretaría Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Decreto Reglamentario N° 101/03), ambos aprobados, y formalizar el acuerdo correspondiente en un plazo no superior a los sesenta (60) días

Una vez aceptadas las condiciones de la presente, la EPESF emitirá la correspondiente factibilidad de suministro, la que tendrá una validez de doce (12) meses, dentro de los cuales se deberán presentar los proyectos ejecutivos correspondientes.

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE  
Sucursal Ciudadana Rosario Norte – Gerencia Comercial – Avenida Alberdi 1091-(2000) Rosario.  
Tel. 0341-4375757 / Fax 0341-4371320 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

---

#### SECRETARIA DE ESTADO DEL HABITAT

#### Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo

Tel. +54 (0342) 457 3581/82 | Fax. +54 (0342) 457 1947

[viviendasf@santafe.gov.ar](mailto:viviendasf@santafe.gov.ar) | [www.santafe.gob.ar](http://www.santafe.gob.ar)



Energía de Santa Fe

Sin más, quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración sobre el particular y aprovechamos para saludarle con distinguida consideración.

Sucursal Ciudadana Rosario Norte-Avenida Alberdi 1091-(2000) Rosario.

PRO. JAVIER J. CHUXAHE  
JEFE SUMINISTROS ESPECIALES  
SUC. CIUDADANA ROSARIO NORTE  
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**  
Sucursal Ciudadana Rosario Norte – Gerencia Comercial – Avenida Alberdi 1091-(2000) Rosario.  
Tel. 0341-4375757 / Fax 0341-4371320 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

**SECRETARIA DE ESTADO DEL HABITAT**  
**Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo**  
Tel. +54 (0342) 457 3581/82 | Fax. +54 (0342) 457 1947  
viviendasf@santafe.gov.ar | [www.santafe.gob.ar](http://www.santafe.gob.ar)